

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1220

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) **PROHIBESE** el estacionamiento de vehículos de cualquier clase y en el lugar marcado al efecto por esta Municipalidad , en las esquinas del Bv. 25 de Mayo y calle Mariano Moreno ; Libertador (N); Alberdi; Mitre; Colón; España y Bv. Buenos Aires .-
- Art. 2º) El estacionamiento en los lugares indicados en el Art. 1º) será exclusivo para los ómnibus urbanos .-
- Art. 3º) Los que infrinjan lo dispuesto en la presente Ordenanza , se harán pasible a una multa de \$ 300 m/n (Trescientos pesos nacionales) .-
- Art. 4º) **DEROGASE** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza .-
- Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.